



Aguaray(s), 25 SEP 2023

## RESOLUCIÓN Nº 1906-023

Visto:

La sanción de la Ordenanza Nº022-023 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. Nº5006-023 con fecha 07-09-023; y

Considerando:

**Que**, el Concejo Deliberante dio tratamiento y aprobación con el voto unánime del proyecto "BONO de INCENTIVO UNICO", girado oportunamente por parte del éste Poder Ejecutivo Municipal, que registro ingreso con fecha 24-08-023, bajo Expte. Nº 332-023, el mismo referido al otorgamiento de un emolumento de carácter extraordinario a pagarse por única vez a todos aquellos Agentes Públicos Municipales, que habiendo reunido los requisitos necesarios para acogerse a los beneficio del régimen de jubilación ordinaria, procedan a su inicio en los plazos legales pertinentes.

**Que**, a los fines de su fiel cumplimiento y correcta aplicación de la norma legislativa dispuesta, es necesario que Asesoría Legal, Dirección de Recursos Humanos (RR.HH) y Secretaria de Hacienda Municipal, procedan a su implementación por medio de la vía reglamentaria respectiva.

**Que**, este Poder Ejecutivo Municipal de esta manera da cumplimiento del compromiso asumido con las Instituciones Gremiales con ámbito de actuación en la Municipalidad de Aguaray.

**Que**, en uso de las facultades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal - Ley Nº7.936- Art. 36 - Inciso 4: "**Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.**" y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE  
LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY Nº7.936

RESUELVE



## RESOLUCIÓN Nº 1906 - 023

**Art.1º.- PROMULGAR** en todos sus términos la Ordenanza Nº 022-023 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

**Art.2º.- NOTIFICAR** a las áreas de Asesoría Legal, RR.HH. y Secretaria de Hacienda Municipal a fin del cumplimiento e implementación de la misma, debiendo para ello redactar la correspondiente reglamentación y los procedimientos administrativos a cumplir por los Agentes Municipales en condiciones de acogerse al beneficio otorgado.

**Art.3º.-** Dar copia a los representantes de los Gremios de ATE y SOEMA para su conocimiento.


**Art.4º.-** Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley Nº7.936.

**Art.5º.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mtt -

  
Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



  
ALEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

**ORDENANZA N° 022/023**

**VISTO:**

El acta de acuerdo salarial de fecha 01-08-2023, suscripta en el marco de la negociaciones paritaria, con las Instituciones Gremiales con ámbito de actuación en la Municipalidad de Aguaray; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es propósito del Gobierno Local otorgar un emolumento de carácter extraordinario a pagarse por única vez, a todos aquellos agentes públicos municipales, que habiendo reunido los requisitos necesarios para acogerse a los beneficios del régimen de jubilación ordinaria, procedan a su inicio en los plazos legales pertinentes.

Que, a fin de la operatividad de lo dispuesto, se hace necesario dejar establecido que el Poder Ejecutivo a través de la Asesoría Legal Municipal y la Dirección de Recursos Humanos y conforme lo normado en nuestra Carta Orgánica Municipal-Ley N° 7.936, deberá dictar la reglamentación respectiva a fin de su fiel y correcto cumplimiento (Art.36 – Inciso 4).

Que, siendo la Contención del Gasto Publico, el fundamento de la presenta norma legislativa, para acogerse al beneficio dispuesto, el agente deberá dar cumplimiento al procedimiento y exigencia que a través de la reglamentación respectiva, establezca el Poder Ejecutivo Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN  
USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ES COPIA

FOLIO

06

ES COPIA

FOLIO  
02

**Art. 1.- DISPONER** que la Asignación Extraordinaria acordada con las Instituciones Gremiales con ámbito de actuación en la Municipalidad de Aguaray a través del Acta de Acuerdo Salarial suscripta, se denominara **BONO de INCENTIVO UNICO (BIU)** y ascenderá al equivalente a 8 (ocho) Sueldos Básico de la Categoría N°15 del Escalafón Municipal, vigente al momento de otorgar el beneficio.

**Art. 2.-** El Beneficio denominado Bono de Incentivo Único (BIU) reunirá los caracteres de único, no remunerativo ni bonificable.

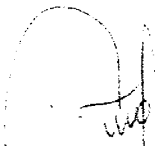
**Art. 3.-** Establecer que el monto del beneficio se abonará en dinero efectivo, una vez que se acredite el cumplimiento de las condiciones previstas en la reglamentación y dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la aceptación de la renuncia del gente con motivo de acogerse a la jubilación ordinaria.

**Art. 4.-** La interpretación y el alcance de lo establecido a través de la presente se resolverán en forma conjunta con la Oficina de Asesoría Legal, Recursos Humanos y Secretaria de Hacienda Municipal.

**Art. 5.-** Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuraciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

**Art. 6.- COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHIVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA POR UNANIMIDAD EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.**

  
**CARLOS ALBERTO ACUÑA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray



  
**SERGIO FERNANDO LINARES**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aguaray